

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
9.1.1.1.1	CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	SUPERÁVIT FINANCIERO	SUPERÁVIT FINANCIERO	SUPERÁVIT FINANCIERO	ACREEDORA
SUBCUENTA	SUPERÁVIT FINANCIERO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el cierre del ejercicio con superávit financiero.	1	Por el asiento final al cierre del ejercicio por el superávit financiero del ejercicio.

SU SALDO REPRESENTA: El monto presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

OBSERVACIONES:

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
9.2.1.1.1	CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	DÉFICIT FINANCIERO	DÉFICIT FINANCIERO	DÉFICIT FINANCIERO	DEUDORA
SUBCUENTA	DÉFICIT FINANCIERO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el asiento final al cierre del ejercicio por el déficit financiero del ejercicio.	2	Por el cierre del ejercicio con déficit financiero.

SU SALDO REPRESENTA: El monto presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

OBSERVACIONES: Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
9.3.1.1.1	CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	ACREEDORA
SUBCUENTA	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el asiento final de los gastos durante el ejercicio – Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.	1	Por el asiento final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero).
		2	Por el asiento final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero).

SU SALDO REPRESENTA: El monto presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

OBSERVACIONES: